



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00259 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 07 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 022 - 2023 - MDQ - GM/OPI/May, de fecha 05 de septiembre del 2023, emitido Por la Analista de Inversiones de la OPMI - MDQ; Informe N° 067 - 2023 - MDQ - GM/OPMI/JCHZ, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDQ, con el cual solicita la aprobación de los **“Criterios de Priorización (periodo 2025 - 2027) de la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo el literal f) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, señala que, “El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima Autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde, por lo que corresponde aprobar los criterios para la Priorización de Inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI en el marco de la política sectorial y Planes Estratégicos Respectivos;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos; de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por la Resolución Ministerial N° 264-2018-EF/43;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. Precisamente el numeral 16.2 del Artículo 16 de mencionada Directiva, indica lo siguiente: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, la Directiva N° 001 - 2019 - EF/63.01, Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su artículo 9° “Objetivo y Etapas de la fase de





Programación Multianual de Inversiones” en su numeral 9.2 Etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones en el punto 3. Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización; Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte. Pe creada por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001 – 2019 – EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001 – 2019 – EF/63.01, se precisa en su numeral 13.6 del artículo 13° que, “La OPMI de los GR y GL, propone los criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consiste en la priorización de las funciones de su competencia”;

Que, se cuenta con el Informe N° 022 – 2023 – MDQ – GM/OPMI/May, de fecha 05 de septiembre del 2023, emitido por la Analista de Inversiones de la OPMI de la Municipalidad distrital de Quellouno, por medio del cual remite los Criterios de Priorización Periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en atención a la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipulado en su artículo 13° sobre “Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización”, numeral 13.6, aprobado con Resolución Directoral N° 001 – 2019 – EF/63.01 y en cumplimiento del Cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para el registro y publicación;

Que, se cuenta con el Informe N° 067 – 2023 – MDQ – GM /OPMI/JCHZ, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, por medio del cual solicita la aprobación de los Criterios de Priorización periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PERIODO 2025 – 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, conforme a lo solicitado en el Informe N° 067 – 2023 – MDQ – GM /OPMI/JCHZ, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución y de igual modo, **ENCARGAR** a esta última Oficina la remisión de la Presente Resolución (incluido sus ANEXOS) a los organismos competentes para los fines consiguientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía (y los documentos que se aprueba), en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OPMI
- UF
- Interesado.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Ecor. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Abog. Carlos Sotomayor
SECRETARÍA GENERAL
LA CONVENCION CUSCO